

quinta estaca, se medirán 3.500 metros en dirección Norte. De quinta a punto de partida, se medirán 4.200 metros en dirección Este, quedando así cerrado el perímetro.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Madrid, 29 de marzo de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de Huelva.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que a continuación se designa, comprendido en la provincia de Huelva correspondiente al propio Distrito Minero, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación

«Huelva Cuatro-Hinojales», de 10.925 hectáreas o pertenencias, en los términos municipales de Cumbres Mayores, La Nava, Hinojales, Cortelazor, Aracena, Cañaverl de León, Cortecóncepción y Arroyomolinos de León, de la provincia de Huelva.

Punto de partida, la torre parroquial de Hinojales.

Desde el punto de partida, en dirección Este y a 2.000 metros, se colocará la 1.^a estaca. Desde la 1.^a estaca, en dirección Sur y a 1.000 metros, se colocará la 2.^a estaca. Desde la 2.^a estaca, en dirección Este y a 5.500 metros, se colocará la 3.^a estaca. Desde la 3.^a estaca, en dirección Sur y a 1.000 metros, se colocará la 4.^a estaca. Desde la 4.^a estaca, en dirección Este y a 2.500 metros, se colocará la 5.^a estaca. Desde la 5.^a estaca, en dirección Sur y a 1.000 metros, se colocará la 6.^a estaca. Desde la 6.^a estaca, en dirección Este y a 3.500 metros, se colocará la 7.^a estaca. Desde la 7.^a estaca, en dirección Sur y a 3.000 metros, se colocará la 8.^a estaca. Desde la 8.^a estaca, en dirección Oeste y a 12.000 metros, se colocará la 9.^a estaca. Desde la 9.^a estaca, en dirección Norte y a 2.000 metros, se colocará la 10.^a estaca. Desde la 10.^a estaca, en dirección Oeste y a 3.000 metros, se colocará la 11.^a estaca. Desde la 11.^a estaca, en dirección Norte y a 500 metros, se colocará la 12.^a estaca. Desde la 12.^a estaca, en dirección Oeste y a 4.500 metros, se colocará la 13.^a estaca. Desde la 13.^a estaca, en dirección Norte y a 500 metros, se colocará la 14.^a estaca. Desde la 14.^a estaca, en dirección Oeste y a 3.000 metros, se colocará la 15.^a estaca. Desde la 15.^a estaca, en dirección Norte y a 500 metros, se colocará la 16.^a estaca. Desde la 16.^a estaca, en dirección Oeste y a 3.500 metros, se colocará la 17.^a estaca. Desde la 17.^a estaca, en dirección Norte y a 4.000 metros, se colocará la 18.^a estaca. Desde la 18.^a estaca, en dirección Este y a 7.500 metros, se colocará la 19.^a estaca. Desde la 19.^a estaca, en dirección Sur y a 1.000 metros, se colocará la 20.^a estaca. Desde la 20.^a estaca, en dirección Este y a 3.000 metros, se colocará la 21.^a estaca. Desde la 21.^a estaca, en dirección Sur y a 500 metros, se colocará la 22.^a estaca. Desde la 22.^a estaca, en dirección Este y a 2.000 metros, se vuelve al punto de partida, quedando así cerrado un polígono de 10.925 hectáreas o pertenencias.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Madrid, 29 de marzo de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de Badajoz.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que a continuación se designa, comprendido en la provincia de Badajoz, correspondiente al propio Distrito Minero, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación

«Badajoz Veintiséis», de 134 hectáreas o pertenencias, en el paraje denominado «Mesas de Poyato», de los términos municipales de La Haba y Campanario, de la provincia de Badajoz.

Punto de partida: Es un mojón hecho de cemento y ladrillos, enlucido, de forma prismática y remate piramidal, de unos 35 centímetros de altura construido en el Cordel de Ganados y a una distancia de 234 metros en dirección Este 17 grados 16 minutos Norte de la esquina NE, de la casa de María Lozano Vargas.

Visuales:

Punto partida a vértice geodésico Magacela, Norte 32 grados 89 minutos Este.

A pararrayos ermita cortijo de Las Torralbas, Este 42 grados

52 minutos Norte.

A cúpula del chalé de don Justo Diaz, Norte 8 grados 63 minutos Este.

Desde el punto de partida, en dirección Norte y a 124 metros se colocará la 1.^a estaca. Desde la 1.^a estaca, en dirección Este y a 104 metros, se colocará la 2.^a estaca. Desde la 2.^a estaca, en dirección Sur y a 200 metros, se colocará la 3.^a estaca. Desde la 3.^a estaca, en dirección Este y a 600 metros, se colocará la 4.^a estaca. Desde la 4.^a estaca, en dirección Sur y a 200 metros, se colocará la 5.^a estaca. Desde la 5.^a estaca, en dirección Este y a 900 metros, se colocará la 6.^a estaca. Desde la 6.^a estaca en dirección Sur y a 600 metros, se colocará la 7.^a estaca. Desde la 7.^a estaca, en dirección Oeste y a 900 metros, se colocará la 8.^a estaca. Desde la 8.^a estaca, en dirección Norte y a 200 metros se colocará la 9.^a estaca. Desde la 9.^a estaca, en dirección Oeste y a 600 metros, se colocará la 10.^a estaca. Desde la 10.^a estaca, en dirección Norte y a 200 metros, se colocará la 11.^a estaca. Desde la 11.^a estaca, en dirección Oeste y a 700 metros, se colocará la 12.^a estaca. Desde la 12.^a estaca, en dirección Norte y a 400 metros, se colocará la 13.^a estaca. Desde la 13.^a estaca, en dirección Oeste y a 100 metros, se colocará la 14.^a estaca. Desde la 14.^a estaca, en dirección Norte y a 200 metros, se colocará la 15.^a estaca. Desde la 15.^a estaca, en dirección Este y a 696 metros, se vuelve a la 1.^a estaca, quedando así cerrado un polígono de 134 hectáreas o pertenencias.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y son centesimales.

Madrid, 29 de marzo de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por la Empresa Nacional Hidroeléctrica de Ribagorzana, S. A., con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 29, línea 25 kV. «Unión E. R. Gerona-La Bisbal, con circunvalación Gerona».

Final de la misma: E. T. 8.001, Manufacturas Antonio Gasol S. A.

Términos municipales a que afecta: Salt.

Tensión de servicio: 25 kV.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en Km.: 0,075.

Conductor: Hilo de cobre de 4,5 milímetros de diámetro.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Gerona, 12 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Fernando Díaz Vega.—2.457-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria promovido por «Enher», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad

pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Del apoyo número 48 de la línea a 25 kV. a la E. T. número 8.028.

Final de la misma: En la E. T. número 8.039 con transformador de 100 KVA., que se emplazará en terrenos propiedad de don Pedro Estebe Mas.

Términos municipales a que afecta: Campllonch y Llambillas.

Tensión de servicio: 25.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 1,33.

Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Los honorarios de la publicación de esta Resolución serán satisfechos por el promotor.

Gerona, 24 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Fernando Díaz Vega.—2.462-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria promovido por «Enher» con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 27 de la línea a 25 kV. Derivación a E. T. número 8.028.

Final de la misma: En la E. T. número 8.034 con transformador de 100 KVA., que se emplazará en terrenos propiedad de don J. Oliveras Madi.

Término municipal a que afecta: Campllonch.

Tensión de servicio: 25 kV.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,275.

Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Los honorarios de la publicación de esta Resolución serán satisfechos por el promotor.

Gerona, 24 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Fernando Díaz Vega.—2.461-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Logroño por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado con el número 17.980 en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2 kV., formada por tres conductores de cable de aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos. Tendrá una longitud de 7.090 metros, con arranque en el apoyo número 9 de la línea E. T. D. Santo Domingo-Bañares y final en el centro de transformación de Castañares.

Centro de transformación, tipo interior, de 100 KVA., en Castañares de Rioja.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 23 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe accidental.—1.072-B.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Logroño por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se menciona y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado con el número 17.889 en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2 kV., formada por tres conductores de cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud de 833 metros, con arranque en el apoyo número 80 de la línea Central Anguano-Central Arenzana y final en el centro de transformación de don Lázaro Zangroniz, en Baños de Río Tobía.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 26 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe accidental. 1.071-B.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se menciona y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Sevilla, promovido por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se describen:

Una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 15 KV. en doble circuito, de 200 metros de longitud, derivada de la línea existente a igual tensión Empalme-Puebla, hasta la barriada de «Gutiérrez Pérez», en Coria del Río.

Un puesto de transformación en caseta de 100 KVA. para el servicio de dicha barriada.

Vistas las actuaciones habidas y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales antes citadas, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de las instalaciones eléctricas antes descritas, para cuyo desarrollo y ejecución deberán seguirse los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Sevilla, 17 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe.—2.527-C.